

TEXTO SUSTITUTORIO
(Proyectos de Ley 191/2021-MP y 195/2021-CR)
(Acumulación Proyecto de Ley 203/2021-CR)

SUSTENTACIÓN



Considerando:

Que mediante el Proyecto de Ley 191/2021-MP, presentado por el Ministerio Público, se propone modificar el artículo 114 de la Ley 26842, Ley General de Salud, a fin de establecer que el juez o el fiscal, según sea el caso, en decisión especialmente fundamentada, podrá disponer del destino final de los cadáveres cuyo traslado, funeral o inhumación pudiera poner en grave riesgo la seguridad o el orden público.

Que mediante el Proyecto de Ley 195/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la suscrita, se propone incorporar tres párrafos al artículo 114 de la Ley 26842, Ley General de Salud, a fin de establecer que, tratándose de cadáveres de líderes o cabecillas de organizaciones terroristas o de quienes hayan incurrido en el delito de traición a la patria, el fiscal dispondrá su cremación mediante decisión debidamente motivada e inimpugnable. La propuesta agrega que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el responsable de su recepción, cremación y destino final.

Que, luego del análisis de las citadas iniciativas, se advierte lo siguiente: i) respecto de la proposición de ley del Ministerio Público, si bien plantea una fórmula legal que otorga discrecionalidad al juez o al fiscal para adoptar una decisión motivada basada en criterios de seguridad y orden público, esta no toma en cuenta los antecedentes de la persona extinta ni su situación jurídica procesal ni la magnitud de la lesión de los bienes jurídicos involucrados; ii) la ubicación de la norma propuesta debe estar considerada en un artículo distinto, debido a que el supuesto de hecho contenido en el artículo 114 de la Ley 26842, Ley General de Salud, se refiere a la disposición del cadáver de los no identificados o no recogidos, que no coincide con el objeto de la propuesta que busca regular el destino de los cadáveres de internos que venían cumpliendo condena por delitos de terrorismo y traición a la patria; y iii) el segundo proyecto presentado requiere de algunas precisiones.

Por lo expuesto:

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del literal b) del artículo 55 del Reglamento del Congreso, se presenta el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 112-A A LA LEY 26842, LEY GENERAL DE SALUD, A FIN DE ESTABLECER EL DESTINO DE CADÁVERES DE INTERNOS QUE VENÍAN CUMPLIENDO CONDENA POR LOS DELITOS DE TRAICIÓN A LA PATRIA O DE TERRORISMO EN SU CONDICIÓN DE LÍDER, CABECILLA O INTEGRANTE DE LA CÚPULA DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto incorporar el artículo 112-A a la Ley 26842, Ley General de Salud, a efectos de establecer el destino de cadáveres de internos que venían cumpliendo condena por los delitos de traición a la patria o de terrorismo en su condición de líder, cabecilla o integrante de la cúpula de organizaciones terroristas.

Artículo 2. Incorporación del artículo 112-A a la Ley 26842

Incorpórase el artículo 112-A a la Ley 26842, Ley General de Salud, en los siguientes términos:

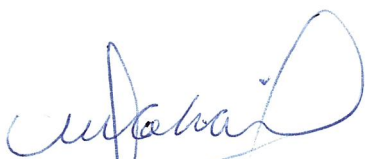
"Artículo 112-A.-

En el caso del cadáver de un interno que venía cumpliendo condena con sentencia firme por los delitos de traición a la patria o de terrorismo, en su condición de líder, cabecilla o integrante de la cúpula de organizaciones terroristas, cuya entrega, traslado, sepelio o inhumación ponga en riesgo la seguridad nacional o el orden interno, el fiscal competente, en decisión motivada e inimpugnable, dispone su cremación, previa necropsia.

La Autoridad Sanitaria, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio del Interior, ejecuta lo dispuesto en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas. La cremación se realiza en presencia de un representante del Ministerio Público, para fines de identificación, quien levanta el acta correspondiente.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispone la dispersión de los restos cremados en tiempo y lugar de naturaleza reservada. En su ejecución contará con el apoyo del Ministerio del Interior".

Lima, 16 de septiembre de 2021.


.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
Presidenta
Comisión de Justicia y Derechos Humanos